



RESOLUCIÓN EXENTA N°:179/2015

APRUEBA CRITERIOS DE RECONSIDERACION PARA CONCURSO N° 1 DEL PROGRAMA SIRSD-S, REGION DE ANTOFAGASTA TEMPORADA 2015, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DEL D.S. N° 51/2012.

Antofagasta, 22/ 04/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; el D.S. N° 51 de octubre de 2011 que fija el Reglamento de Ejecución de la Ley N° 20.412 de 2010, lo dispuesto en la Ley N° 20.795 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, que estableció la partida presupuestaria institucional con el objeto de ejecutar el Programa Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; lo dispuesto en la Resolución exenta N° 150/2015 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y en las Resoluciones Exentas N° 93, de 09 de Marzo de 2015 y N° 170 de 10 de abril de 2015 ambas de la Directora Regional del SAG, las necesidades del servicio y

CONSIDERANDO:

1. Que los interesados/as en optar al incentivo deben presentar ante el Servicio Agrícola y Ganadero en tiempo y forma, un plan de manejo, el que debe ser evaluado por la Comisión revisora que se designe.
2. Que una vez cerrado el periodo de postulación se realiza un examen de admisibilidad formal de los planes presentados, consistente en la evaluación del cumplimiento de los antecedentes exigidos por la normativa aplicable al programa y bases del concurso, y además serán objeto de una evaluación de pertinencia técnica, a través de la Comisión revisora designada por ésta Dirección Regional.
3. Que se ha dictado acto administrativo informando el resultado del análisis de los planes de manejo presentados, lo que será informado en conformidad al Reglamento.
4. Que el inciso segundo del artículo 33 del Reglamento, señala que atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección Regional, podrán acogerse como causales de reconsideración, todos aquellos aspectos de carácter formal, técnico y administrativo, siempre y cuando no tengan incidencia en las variables que otorgan puntaje de postulación.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** los siguientes criterios de reconsideración para el Concurso N° 1 temporada 2015, del SIRSD-S Región de Antofagasta:
 - 1.- Acompañar certificado de contador debidamente individualizado y con inicio de actividades en materia de servicios contables. Éste deberá especificar el total de las ventas brutas anuales detalladas por mes, de acuerdo a los respectivos registros contables, expresadas en UF del primer día del mes correspondiente y copia de las 12 declaraciones mensuales y pago simultáneo de impuestos (Formulario 29), de preferencia del sitio web del Servicio de Impuestos Internos (SII). En caso de no tener ventas brutas anuales en el año 2014, que el contador acredite tal circunstancia. Se exceptúan de la presentación de estos antecedentes los postulantes que no cuenten inicio de actividades en primera categoría, quienes deberán certificar tal condición a través de algún documento emitido por el SII.
 - 2.- El operador y/o postulante deberán firmar el formulario del plan de manejo.
 - 3.- El operador y/o postulante deberán firmar el informe técnico.

- 4.- El operador y/o postulante deberán firmar la declaración jurada simple de uso múltiple.
 - 5.- La información detallada en plan de manejo, declaración jurada simple de uso múltiple y/o informe técnico, deberá ser coincidente con la documentación acompañada en la postulación.
 - 6.- Presentar coordenadas UTM (Datum WGS84) del/los potreros individualizados en el plan de manejo.
 - 7.- Presentar croquis georreferenciado en UTM (Datum WGS84) de distribución de potreros.
 - 8.- Presentar croquis georreferenciado en UTM (Datum WGS84) que permita identificar el acceso al predio.
 - 9.- Croquis de acceso al predio sin coordenadas UTM.
 - 10.- Croquis de acceso al predio no cumple con su propósito por ser poco claro.
 - 11.- Señalar correctamente en el Informe técnico la superficie total del predio y la superficie de uso agropecuario.
 - 12.- Presentar fotocopia simple de certificado de inscripción de dominio vigente del predio, de una antigüedad no superior a 180 días.
 - 13.- En caso de presentar más de una postulación por parte de un postulante, se deberá definir prioridad de postulación de cada predio.
2. El plazo para solicitar reconsideración es de 10 días corridos, contados desde la fecha de publicación del listado de preselección, el postulante deberá adjuntar los antecedentes que fundamenten su petición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ANGÉLICA GENOVEVA VIVALLO VIVALLO
DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE
ANTOFAGASTA SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

MPR/CCM

Distribución:

- Claudio Alberto Silva Neculman - Jefe (S) Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Mario Olivert Lopez Lara - Jefe Oficina Sectorial Antofagasta - Or.II
- Carlos Alberto Cares Medrano - Jefe Unidad Técnica Protección de RNR - Or.II
- Jorge Antonio Huerta Pizarro - Profesional Sector El Loa Oficina Sectorial Loa - Or.II
- Marisol Andrea Paez Rivera - Encargada Unidad Jurídica Región de Antofagasta - Or.II
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Encargado/a OIRS SIAC - Or.OC
- German Amador Ruiz Cárdenas - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Or.OC
- José Roberto Rojas Cornejo - Jefe (TyP) División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Or.OC

Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Coquimbo 842



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1504.acepta.com/v01/e7c3350acc38923f74b959f7ee9cc1fa977b7fb5>

